

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Versión N° 1

| Fecha de aprobación y
vigencia: 17 de diciembre, 2025





INTRODUCCIÓN

En nuestra empresa rechazamos y prohibimos cualquier acto de corrupción, incluido el soborno, hacia funcionarios del sector público y privado. Nuestra empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos donde se regulan aquellas situaciones que pueden exponerla en actos de corrupción y soborno, tales como: la relación con funcionarios públicos, el ofrecimiento y/o entrega de regalos, atenciones y hospitalidad, las donaciones, las contribuciones políticas, los conflictos de interés, la debida diligencia de terceros, entre otros.



OBJETIVO Y ALCANCE

La Política Anticorrupción establece lineamientos que nos ayudarán a tomar decisiones correctas acorde con los valores de nuestra empresa en el desarrollo de nuestras actividades.

Este documento ha sido debidamente aprobado y aplica a todos nuestros colaboradores y directores donde tenemos el control de la gestión.

Aplica también a nuestros proveedores y socios quienes deben compartir nuestros estándares de integridad.

De acuerdo con estos principios, buscaremos relacionarnos sólo con clientes, proveedores y terceros que cumplan las leyes aplicables y tengan una conducta alineada a los estándares de nuestra empresa.



MARCO LEGAL

La presente Política Anticorrupción ha sido elaborada teniendo en consideración la siguiente normativa:

- Constitución Política del Perú
- Código Penal Peruano
- Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y su Reglamento, el D.S. N° 002-JUS-2019, así como sus modificaciones.
- Decreto Legislativo 1352 que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Ley N° 30835 que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Decreto Legislativo N° 1385 que sanciona la corrupción en el ámbito privado.
- Ley N° 31740 que modifica la Ley N° 30424 para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo.



OBLIGACIONES

Nuestra empresa aplica un criterio de TOLERANCIA CERO frente a cualquier acto de corrupción. En ese sentido, el incumplimiento de esta política constituye una falta grave que será sancionada de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética de la compañía correspondiente.

La presente política obliga a:

- No ofrecer, dar ni prometer donativos, promesas, ventajas, pagos, regalos o cualquier otro beneficio a funcionarios públicos o trabajadores privados para influir en sus decisiones de negocio de manera indebida. Esta prohibición se extiende a cualquier tercero que pudiese actuar en nuestro nombre y/o representación.

-
- No recibir, hacer dar o prometer, para sí o para un tercero, donativos, promesas o cualquier otra ventaja, que provenga de un tercero interesado en un asunto judicial o administrativo, quien acude ante una persona que alega tener influencias (reales o simulada), a efectos de interceder ante un funcionario o servidor público.
 - Mantener relaciones y/o interacciones transparentes, honestas y éticas con cualquier funcionario público manteniendo el respeto a su cargo y al marco jurídico vigente de nuestro país, conforme a lo establecido en la *Política de relacionamiento con funcionarios públicos*.
 - Se encuentra terminantemente prohibido cualquier pago de facilitación que pudiese solicitarse y/u ofrecerse para trámites, gestiones o actividades que busquen agilizar o que de alguna manera altere un procedimiento regular.
 - No solicitar, aceptar u otorgar regalos que pueden ser percibidos como comprometedores en la toma de decisiones de un tercero. El otorgamiento de regalos a funcionarios públicos y/o privados está estrictamente prohibido, salvo excepciones justificadas conforme a lo establecido en la *Política de Regalos, Atenciones y Hospitalidad*.
 - No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos, conforme a lo establecido en la *Política de Donaciones, Patrocinios y Auspicios*.
 - No realizar aportes a partidos políticos, representantes de partidos políticos y/o a candidatos a cargos públicos.
 - Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de ética de las personas o entidades con las que se realizan negocios.
 - Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la compañía en los libros y registros de la misma, evitando prácticas que puedan ser malinterpretadas como elusión y/o evasiones tributarias. Del mismo modo, evitar emitir documentos que no constituyan información exacta y/o fidedigna respecto de la compañía, sus colaboradores y/o *stakeholders*.
 - Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.



CONSULTAS Y DENUNCIAS

Si durante nuestras actividades diarias se presenta una situación sobre la cual dudamos, las siguientes preguntas ayudan a plantear si se trata de una situación honesta.

- ¿El fin es honesto?
- ¿Es legal?
- ¿Estoy vulnerando alguna política de la compañía?
- ¿Podría ser malinterpretado?
- ¿He consultado a algún superior sobre la situación?

Si persisten las dudas, es mejor consultarlo con el Controller de Cumplimiento Normativo antes de tomar una decisión o realizar una acción. Ninguna persona sufrirá represalias por negarse a participar en actos de corrupción, incluso si ello implica la pérdida de oportunidades comerciales para nuestra empresa.

Si tiene alguna sospecha sobre el incumplimiento de la ley o el Código de Ética, deberá informar de inmediato a su jefe directo y al Controller de Cumplimiento Normativo de manera directa o realizar la denuncia a través del canal de denuncia de la Empresa.